

## PROCEDIMIENTOS PARA TORNEOS EN EL EXTRANJERO

Actualizado a 16 de diciembre de 2022

Las modificaciones respecto a la versión anterior se encuentran subrayadas

Debido al alto número de consultas referentes a las solicitudes en el extranjero, el CEAT ha actualizado el presente documento explicativo.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los presentes procedimientos afectan a todos los Jueces de Línea o de Silla españoles, sean nacionales o internacionales, que envíen una solicitud para trabajar en un torneo en el extranjero (haya un acuerdo de intercambio con el CEAT o no). Quedan excluidos los árbitros con relación contractual con los organismos internacionales (ATP, ITF, WTA) cuando sean designados en el marco de dicho contrato.

### OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN:

Cuando concurren las circunstancias mencionadas posteriormente, se deberá informar por medio de los siguientes canales:

- Árbitros con titulación internacional - por medio del formulario de disponibilidad CEAT.
- Árbitros nacionales - por medio del siguiente formulario:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdZaOCKb9\\_99uqO5e-04NssOCBPnvzR1JUSrzK1JCOV\\_iEPiQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdZaOCKb9_99uqO5e-04NssOCBPnvzR1JUSrzK1JCOV_iEPiQ/viewform)

No es necesario enviar un correo electrónico ni a Roberto ni a Iván.

Circunstancias que deberán ser comunicadas sucesivamente:

- Cuando envíen una solicitud a un torneo en el extranjero.
- Cuando sean designados para un torneo en el extranjero.
- Cuando renuncien a un torneo en el extranjero.

El CEAT necesita esta información para sus seguimientos de la labor, intereses y méritos de los árbitros, así como para preparar los informes que habitualmente nos solicitan los torneos en destino sobre los árbitros en cuestión.

### BUEN EJEMPLO:

Los árbitros españoles que trabajan en el extranjero representan a todo el colectivo, por lo que deben ser en todo momento un buen ejemplo tanto dentro como fuera de pista. El CEAT tendrá muy en cuenta ambas circunstancias a la hora de enviar sus recomendaciones o designaciones al extranjero. Por otro lado, el CEAT actuará en consecuencia si es informado oficialmente de alguna acción contraria al código de árbitros.

## **CANCELACIONES:**

Se deben minimizar las cancelaciones en el extranjero por el bien de la imagen de nuestro país, y sólo deberán producirse en caso de imprevisto grave (por ejemplo, en caso de fallecimiento de un familiar; como principio general no se considerarán causas válidas las laborales) y con la máxima antelación posible, ya que supone un contratiempo y un mayor gasto para quien ocupe la plaza a última hora.

## **¿QUIÉN PUEDE ENVIAR SOLICITUDES AL EXTRANJERO?**

Todo árbitro es libre de hacerlo.

No obstante, para tener una probabilidad razonable de ser seleccionado es importante saber inglés (o el idioma local) y contar con experiencia previa y buenas evaluaciones.

Es importante entender bien las condiciones de trabajo de cada torneo antes de decidirse a enviar la aplicación para el mismo.

## **WEB CEAT**

El CEAT publicará en su web las aplicaciones de torneos con los que existe un acuerdo bilateral.

Todo Árbitro que desee acudir a algún Torneo del cual carezca de la pertinente solicitud o no pueda encontrarla podrá enviar un correo electrónico al CEAT quien, si lo considera oportuno, hará las gestiones pertinentes y le facilitará la Hoja de solicitud si existe y la consigue.

## **SOLICITUDES QUE REQUIERAN SELLO Y FIRMA DEL CEAT**

Algunas de las solicitudes requieren del aval del Comité Nacional de Árbitros de origen. En tal caso, se podrán enviar las solicitudes al CEAT para que las firme y selle. Dicho envío deberá hacerse al menos una semana antes al cierre oficial de solicitudes. En caso contrario, el CEAT no asegura que la validación llegue a tiempo.

## **VERACIDAD**

La información curricular rellena en la solicitud deberá ser cierta y contrastable en caso requerido.

## **ASESORAMIENTO**

El CEAT está a disposición de todos los árbitros que sean seleccionados para ayudarles y/o aconsejarles en aquellos temas que así lo requieran.

## **INCUMPLIMIENTO**

Todo Árbitro que envíe una solicitud a un Torneo en el extranjero a través de un organismo diferente al CEAT o pretenda ser seleccionado por vías diferentes a las estipuladas, entra en conflicto con estos procedimientos y por tanto, con el CEAT, quien podrá actuar en consecuencia.